

**CARABAJAL, TAMARA SOLEDAD C/ PETRIS, JUAN CARLOS S/
ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO RO-00957-
L-2025**

En la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro, siendo el día 10 de febrero de 2026, a las 08:00 horas, comparecen de manera remota, vía plataforma zoom ante los Sres. Jueces de ésta Cámara Segunda del Trabajo y Secretaria autorizante, Dra. María Eugenia Pick, el **Dr. ANIBAL GUILLERMO MORALES** en el carácter de apoderado de la actora Sra. CARABAJAL TAMARA SOLEDAD presente en el acto y el **Dr. SERGIO CLAUDIO SCHROEDER** en el carácter de apoderado del demandado PETRIS JUAN CARLOS.

Se deja constancia que se realiza la presente audiencia mediante modalidad remota, vía ZOOM.

Abierto el acto el Magistrado interviniente ilustra a las partes sobre el alcance del procedimiento conciliatorio y propone una forma de solución al presente pleito. Las partes luego de un intercambio de opiniones manifiestan no arribar a ningún acuerdo conciliatorio.

Seguidamente la actora Sra. CARABAJAL TAMARA SOLEDAD, manifiesta que ratifica en todas sus partes el Pacto de Cuota Litis adjuntado con el escrito de inicio de demanda, en cuyo texto obra su firma de puño y letra, la que reconoce como suya.

Oído lo cual los **SRES. JUECES de ésta CÁMARA SEGUNDA DEL TRABAJO; RESUELVEN:** 1) Téngase presente lo actuado y pasen los presentes autos a Secretaría a fin de proveer la apertura a prueba. 2) En relación al **pacto de cuota litis** acompañado con el escrito de inicio de demanda, habiendo cumplido con los requisitos del art. 277 LCT, estando presentado en término y ratificado por el actor, todo conforme el criterio sentado por el Tribunal en los autos "Ibacache Diego Guillermo c/ Expofrut S.A. y Q.B.E. Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A." (Expte.Nº 2CT-20152-08) y "Giambartolomei Analía Verónica c/ La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART S.A. s/ Accidente de Trabajo" (Expte.Nº H-2RO-917-L2013/ H-2RO-917-L2-13) corresponde **HOMOLOGAR** el mismo. No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los Sres. Jueces y por ante mí que certifico, quedando notificadas las partes en este acto.-

DR. JUAN AMBROSIO HUENUMILLA

-PRESIDENTE DE CÁMARA-

DRA. DANIELA A. C. PERRAMÓN

-Jueza de Cámara

DRA. MARÍA DEL CARMEN VICENTE

-Jueza de Cámara-

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste. Secretaría, 10/02/2026

ANTE MI:

DRA. MARÍA EUGENIA PICK

-Secretaria-